

del mismo ministerio para que la intervencion y pagaduria de Marina establecidas en la corte, se denominen en lo sucesivo intervencion general de Marina y pagaduria general de Marina. (Idem.)

Real orden expedida por el propio ministerio para que las comandancias generales de los departamentos de Cadiz, Ferrol y Cartagena sean desempeñadas por tenientes generales, y en su defecto por gefes de escuadra. (Idem.)

del ministerio de Hacienda suprimiendo la junta de Calificacion de derechos de empleados civiles. (Número 2528.)

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Córdoba, Gerona, Cuenca, Leon, Lérida y Barcelona. (Idem.)

Circular del ministerio de Hacienda declarando que cualquiera que sea el día en que se incorporen al Estado las rentas de las propiedades del clero secular, sus rentas y productos hasta 30 de Setiembre de 1840 corresponden á los actuales poseedores. (Núm. 2529.)

Real orden comunicada al comandante general interino del departamento del Ferrol, manifestando se le remiten 2000 reales con destino á la habilitacion de la fragata *Esperanza* y bergantin goleta *Guetaria*. (Idem.)

creando una junta para que proponga un proyecto de reglamento en que se fijen las funciones y atribuciones de las oficinas generales de marina. (Idem.)

Real decreto confirmando la presidencia de la junta creada para revisar el código de las leyes de Indias al teniente general D. Miguel de la Torre, conde de Torrependo, en reemplazo del teniente general conde de Guaqui, por dimision que ha hecho el mismo. (Núm. 2534.)

Real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula para que el registrador ó denunciador de una mina deba sujetarse á lo prevenido en el art. 6º del decreto orgánico de 4 de Julio de 1825. (Núm. 2535.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula para que en los resúmenes generales de los presupuestos municipales se considere el importe de cada presupuesto, deducidas las bajas que acuerde la diputacion provincial. (Núm. 2536.)

del ministerio de Gracia y Justicia en que se dispone que las notarias de reinos estan en igual caso que los demas oficios públicos incorporados al Estado. (Núm. 2537.)

del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula insertando la Real orden del secretario de Estado para que los tribunales y demas dependencias de los ministerios no admitan traduccion alguna de documentos extrangeros, sin que esta sea hecha auténtica y legalmente por la interpretacion de lenguas. (Id.)

Real orden rectificando la que en 12 de dicho mes se insertó, relativa á la creacion de un instituto provincial de segunda enseñanza en la ciudad de Lérida. (Id.)

Real decreto para que los tribunales del reino solo vaquen en la Semana Santa, en los dos primeros dias de las Pascuas, en el 1º de Carnaval, y en todos los que no se permite trabajar. (Núm. 2538.)

Distribucion hecha por el ministerio de Hacienda de los fondos que resultaron existentes en la nota de 12 de Agosto anterior &c. (Núm. 2540.)

Real orden expedida por el ministerio de Marina acordando se restablezca en su fuerza y vigor la Real orden de 4 de Junio de 1828, relativa á que cuando algun oficial de la armada se excusare con pretexto de enfermedad ó intereses de pasar al destino para que se le nombre, se considere retirado desde la fecha en que se le comunique la orden. (Idem.)

del mismo ministerio para que á los gefes, oficiales y demas dependientes del ramo de marina que sin solicitarlo sean trasladados de unos puntos á otros, ya sea en comision del servicio ó por cualquier otro motivo, se les libre en adelante una soia paga de marcha en lugar de las dos que hasta ahora han percibido. (Idem.)

del ministerio de Gracia y Justicia para que no sean destinados á Málaga ni á ninguna otro presidio de los correccionales reos cuyas condenas excedan de dos años. (Idem.)

Bolsa de Londres del dia 25 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 89½.
Id. á cuenta, 89½.
España: Deuda activa 21½.

Bolsa de Paris del dia 24 de Setiembre.

Cinco por 100, 114 70.
Cuatro id., 97-50.
Tres id., 79 5.
Acciones del Banco, 5325.
Cinco por 100 Belga, 103½.
Tres id. id., 71-85.
España: Deuda activa, 22 ½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Octubre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21½ con 2 cupones: 26 y 25½ con 6 cupones al contado: 26½, ½, tres dieziseisavos, ¼, 26½ á v. f. ó vol.: 27 á 59 d. f. ó vol. á prima de ½ con 10 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 22 siete dieziseisavos á 60 d. f. ó vol. en carpetas.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interés, 6 á 60 d. f. ½ vol.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16-5-c.

Alicante, ½ d.
Barcelona ps. fs., ¼ b.
Bilbao, ¾ id.
Cádiz, ¼ pap. id.

Coruña, par
Granada, ½ d.
Málaga, ½ b.
Santander, ¾ id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ¼ d.
Valencia, ¾ id.
Zaragoza, ¼ á ½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFÍA.

SEGUNDA edicion de las lecciones de Derecho natural y de gentes, escritas en frances por Mr. de Felice, y traducidas al español por el doctor en cánones D. Juan de Aces y Perez, del gremio y claustro de la universidad de Salamanca.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra es decir que adoptada en las universidades de Madrid, de Zaragoza, de Granada, de Santiago y otras, se ha consumido en poco tiempo la primera edicion. Hase procurado que la segunda, que acaba de hacerse, sea mas esmerada y correcta.

Consta de dos tomos en 4º, y se ballará de venta en Madrid en la libreria de Sanz, calle de Carretas, en la de la viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, y en las principales librerías del reino á 28 reales.

DICCIONARIO fraseológico español-frances y vice-versa. Esta obra constará de mas de 200 frases, publicándose por entregas que contendrán unas 500.

Los puntos de suscripcion en esta corte lo son las librerías de Monier, Hidalgo, Castillo, Villa, Poupart, Brun y Gabinete de Fr. Geruadio, á 2 rs. por entrega pagados al tiempo de recibirla en su domicilio: en las provincias los hay en sus capitales y pueblos de mas consideracion, á 3 rs. franco el porte.

Para no sufrir retrasos los Sres. suscriptores tendrá la bondad de avisar á la redaccion calle de angosta de S. Bernardo, número 22, cuarto principal de la derecha, cuando se traslaen de habitacion.

La entrega 12 se ha publicado el dia 30 de Setiembre.

ORDENANZA para el reemplazo del ejército, sancionada por S. M. en 2 de Noviembre de 1837. Adicionada con todos los Reales decretos, órdenes y circulares aclaratorias expedidas hasta el dia, las cuales van insertas á la letra y sin omitir nada de su texto. Se vende en la libreria de Sanz, calle de Carretas, á 10 rs. rústica.

En dicha libreria se vende tambien la Ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional adicionada con los Reales decretos, órdenes y circulares expedidas hasta el dia, que alteran su contenido y aumentan las disposiciones orgánicas de estos cuerpos. En rústica á 6 reales, y en cada docena de estas obras se dará un ejemplar gratis.

ALBUM pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosísimas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los Sres. suscriptores el cuaderno 6º de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en las librerías de Guesta, Boix, viuda de Razola y Europea.

Materias contenidas en el cuaderno sexto.

Irlanda.—Dublin.—Carácter, prendas y defectos de los Irlandeses en general. Descripcion pintoresca de Dublin, y examen de sus edificios primordiales, monumentos históricos, y demas. Industria de la poblacion. Pinceladas históricas, &c. (Lám.)

Anécdotas de Chapelle.—Cena de calaveras, y rasgo de Moliere. Riña entre Chapelle y un mariscal de Francia sobre la conversion de un baja. Llanto original por la muerte del poeta Pindaro, Chapelle y Despreaux.

Irlanda.—Gruta de los gigantes.—Provincias de Irlanda. Roberto Adair. Célebres ruinas junto á Glandalong. Cascada de *The hungry hill*, el salto del Clerigo, y otros puntos de vista, lagos, montañas, ruinas, castillos &c. de las cuatro provincias de Irlanda, con sus leyendas respectivas. (Lám.)

Instituciones judiciales de Inglaterra.—Vestminster. Hall. Sentencia de un par. Proceso y ejecucion del lord Ferrers. Artículo 1º

Los Botocudos.—Costumbres, religion, carácter, usos é idioma de estos salvajes. (Lám.)

Tunnel, ó puente debajo del Tamesis.—Descripcion de la obra y de las maquinas para llevarla á cabo. Historia de esta sorprendente construccion. (5 lám.)

Biografía de Cromwell.—Recuerdos de la revolucion de Inglaterra.

Abadía de Melrose.—Historia de estas magnificas ruinas, Fragmentos del *Canto del último trovador*; reflexiones sobre los arquitectos de la edad media. (Lám.)

Agricultura.—El algarrobo.—Descripcion de este árbol. La algarroba ó garrofa. Empleo de su haba, que no es otra que la vedada á los pitagóricos. (Lám.)

Causa de lord Ferrers.—Artículo 2º

Kamtchatka.—Descripcion del pais y de sus naturales. (Lám.)

CINQ-MARS ó una Conjuracion en tiempo de Luis XIII: obra escrita en frances por el conde Alfredo de Vigny, y traducida libremente de la última edicion por D. Manuel Arnillas: embellecida con seis expresivas y hermosas láminas.

Terribles y preciosas son las lecciones de la historia, y terribles y preciosas por consiguiente son las de la época azarosa á que con tanta maestría nos trasporta el sentido de Vigny, ya pintándonos al odioso é insaciable ministro que salido de la oscuridad y llevando por sistema el ir directamente al fin sin pararse en los medios, socolor de afianzar el trono, iba derribando sus mas fuertes columnas, para levantar el solo su erguida cabeza sobre el desgraciado reino que trataba de nivelar, dictándole leyes en nombre de un Monarca enfermo y débil: ya describiendo con su mágico lenguaje el verdadero language del corazon; al interesante y generoso Cinq Mars que con su dedo infantil y sostenido por una santa y ardiente pasion, hizo bambolear sobre su pedestal al cismático coloso que aspiraba nada menos que á ocupar el trono temporal y aun espiritual de Francia, burlándose de las costumbres de los pueblos y hollando sus creencias mas sagradas.

El título de la obra podria hacer creer que solo recorre el árido campo de la política; no, cada página suya es un cuadro animado capaz de dar impulso al pincel del artista. En sus elegantes y variadas descripciones, ora nos hace atravesar los risueños y pingües campos de la fértil Turana, ó las elevadas cumbres de los Pirineos con sus eternas nieves, ó bien nos introduce en el mágico castillo de Chambord, en el recóndito gabinete de Ana de Austria, ó en el retrete sombrío del astuto Richelieu; presentándonos por do quiet pasiones grandes y sentimientos elevados, de esos que ennoblecen al hombre junto á los que le degradan.

Esta obra que ha dado á su autor una reputacion europea, es la que ofrecemos al público dividida en seis entregas de mas de 100 páginas de impresion cada una, y que compondrán dos tomos.

Cada entrega irá acompañada de una lámina. El precio de cada entrega será de cinco rs. vn. en Barcelona y seis fuera.

Cerrada la suscripcion se venderá indefectiblemente á 40 rs.

Puntos de suscripcion.

Madrid, Viuda de Razola: Barcelona, libreria de Verdager, Rambla núm. 87.: Tauló, Tapineria: Selles y Oliva, Plateria: Cádiz, Hortal y compañía: Valencia, Mallen y Berard: Sevilla, editor del Sevillano: Almería, Santamaria: Córdoba, Noguier y Manté: Logroño, Ruiz: Alicante, Ibarra: Reus, Viuda Angelon: Palma, Gelabert: Zaragoza, Yague: Figueras, Miegerville: Alcoi, Martí: Málaga, Viuda Martinez: Coruña, Perez: Murcia, Nogués: Bilbao, Delmas: Granada, Sanz: Santander, Otero: Lérida, Sanmarti.

REVISTA DEL PROGRESO,

PUBLICADA

BAJO LA DIRECCION DE D. JACINTO DE SALAS Y QUIROGA.

El primer número, perteneciente al 1º de Octubre, se ha publicado ya y contiene los artículos siguientes:

- CENTRALIZACION. Teoría.—Aplicacion á España.
- LIBERTAD DE IMPRENTA. Circular del 9.
- Formacion de un ministerio especial de Ultramar.
- Reformas que exige el ramo de montes en España.
- Cuestion de algodones.
- Estado de las rentas, comercio y navegacion de la isla de Cuba y Puerto-Rico.
- Adelantos materiales.

POESIA = A MARIA, LINDA AMERICANA.
REVISTA DE LA QUINCENA. PARTE POLITICA. PARTE LITERARIA Y ARTISTICA.

Esta publicacion sale dos veces al mes, el 1º y 15; consta de seis pliegos de hermosa impresion y papel, con su cubierta de papel de colores. Suscribese á 8 rs. al mes en Madrid en casa de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8; y á 10 en las provincias, franco de porte, en las principales librerías, corresponsales del Sr. Boix.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena el interesante y muy aplaudido drama en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO. Exornado con todo el aparato que le corresponde.

Nota. Se está ensayando para su pronta ejecucion, y á beneficio del primer actor D. José Garcia Luna, el drama nuevo, escrito en frances por el célebre Bouchardi, autor de *el Campanero de S. Pablo*, *el Gondolero* y *Lázaro el pastor*, y arreglado á nuestro teatro, titulado

EL HIJO DE LA TEMPESTAD.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.